



CERTIFICADO

D. GONZALO CERRILLO CRUZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, EN LA PROVINCIA DE MADRID,

C E R T I F I C O: Que la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Hacienda y Presupuestos en la sesión extraordinaria, de carácter urgente, de 4 de diciembre de 2024 ha adoptado el siguiente ACUERDO en el punto 2.º del orden del día:

DICTAMEN

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización de fecha 31 de octubre de 2024, que se transcribe:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Se ha redactado por la Concejalía de Economía y Hacienda el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, incluyendo la documentación obligatoria en virtud del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del TRLRHL el Presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El contenido y la estructura de los presupuestos se encuentra regulado en los artículos 164 a 167 del TRLRHL, y así mismo, los artículos 168 y 169 del citado Real Decreto Legislativo y 18 y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establecen el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación del mismo.

En cuanto a la tramitación, de conformidad con el artículo 46 c) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración (ROGA), es atribución de la Junta de Gobierno Local la presentación al Pleno de la iniciativa del Proyecto de Presupuesto ordinario conformado por la Alcaldesa.

Segundo: Respecto de los órganos competentes, lo son: la Junta de Gobierno Local, para formular la iniciativa en los términos del artículo 46 c) del ROGA; la Comisión Informativa Permanente de Pleno de Hacienda y Presupuestos para su dictamen, en virtud del Reglamento Orgánico del Pleno (ROP); y finalmente, el propio Pleno para su aprobación, en virtud del artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 4.1.h) del ROP.

De conformidad con la propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de noviembre de 2024, con la incorporación de las enmiendas aprobadas por la Comisión Informativa, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría ACUERDA dictaminar favorablemente que por el Pleno del Ayuntamiento se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el año 2025, con el resumen siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO
1	GASTOS DE PERSONAL	55.385.455,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	64.218.903,96
3	GASTOS FINANCIEROS	368.608,13
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.974.946,30
5	FONDO DE CONTINGENCIA	214.023,29
	OPERACIONES CORRIENTES	124.161.936,68
6	INVERSIONES REALES	40.451.928,07
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.629.400,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	46.081.328,07
8	ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,21
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	OPERACIONES FINANCIERAS	150.000,21
	TOTAL GASTOS	170.393.264,96

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	67.817.069,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.075.656,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	30.950.562,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.668.634,68
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.163.907,00
	OPERACIONES CORRIENTES	129.675.828,68
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	33.602.203,71
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.812.850,41
	OPERACIONES DE CAPITAL	39.415.054,12
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.302.382,16
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	OPERACIONES FINANCIERAS	1.302.382,16
	TOTAL DE INGRESOS	170.393.264,96

Segundo.- Una vez aprobado inicialmente por el Pleno, someter el Presupuesto General de la Corporación a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones, con simultánea publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, considerándose definitivamente aprobado en ausencia de reclamaciones.

Tercero.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, resumido por Capítulos.



Ayuntamiento de
**POZUELO
DE ALARCÓN**

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.2 b) del Reglamento Orgánico del Pleno, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Presidenta.

En Pozuelo de Alarcón, 4 de diciembre de 2024.

V.ºB.º
LA PRESIDENTA.-

Lucía Molares Pérez



PUNTO 2º CIH, P (4-12-2024)